

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00472 00 (ejecutivo)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor MANUEL SIMÓN PÉREZ EVANGELISTA se notificó personalmente del mandamiento de pago el 10 de marzo de 2020, quien en el término de traslado contestó la demanda, y propuso excepciones.

Se reconoce al Abogado Omar José Rodríguez Pinzón, como apoderado judicial del demandado anteriormente citado.

Integrado el contradictorio se resolverá lo que en derecho corresponda, en punto a la tacha de falsedad, y las demás excepciones de mérito incoadas por el señor Pérez Evangelista.

Los certificados de entrega remitidos por correo electrónico de data 16 de julio de 2020, agréguese al presente plenario, para los fines legales pertinentes.

Se niega la solicitud de emplazamiento incoada por el apoderado judicial de la parte actora mediante correo electrónico de data 8 de agosto de los corrientes, en la medida que:

(i) La parte ejecutante debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma adjetiva, es decir, que la certificación allegada debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 291, numeral 4 del C.G.P., esto es, “...*si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar...*”; por ende, no se puede tener en cuenta el certificado de fecha 17 de marzo de 2020 dirigida al señor HÉCTOR EDGARDO SOTO, pues en ella se consignó que, “...*no es efectuada la entrega porque en la dirección indicada por el remitente no hay quien reciba...*”.

En ese orden de ideas, se deberá notificar nuevamente al señor al señor HÉCTOR EDGARDO SOTO en la avenida calle 17 No. 129 – 06.

(ii) Con ánimo de no incurrir en nulidad que afecte la continuidad de la causa, la parte actora deberá notificar al señor VANN LEE SÁNCHEZ

MORENO en la carrera 107 A 69B 40 señalada en el contrato de arrendamiento visible a folios 12 al 14.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2acb7dc7f8a4f332d71f7ccbfad22ebb5dd280894f9751db407f6bd718063e32

Documento generado en 10/08/2020 02:17:37 p.m.